Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000065626814

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2, SITO EN BELGRANO 274

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	CAMBARERI JORGE LUIS
Domicilio:	20183056515
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2875/2023				E.FIS	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ IGUACEL RUBEN OMAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bahía Blanca, de abril de 2023.

Fdo.: ROSANA NOEMÍ TETI, SECRETARIA FEDERAL

En ……..de……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

……. ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 263/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" AURRECOCHEA, DANIEL ALBERTO, con D.N.I. Nº 12482554 o CAMBARIERI, SANDRO OSCAR, con D.N.I. Nº 20122248 o GENTILE, MARIA CRISTINA, con D.N.I. Nº 20122206 o AMALFITANO, JORGE PABLO MARTIN, con D.N.I. Nº 26121841 o QUIROGA, JESSICA RAQUEL , con D.N.I. Nº 26243307 o VITTAZ, RICARDO JAVIER , con D.N.I. Nº 24234455, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MARCELINO CRESPO 196 de CARMEN DE PATAGONES , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a IGUACEL RUBEN OMAR la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS ($ 616,763.00) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IGUACEL RUBEN OMAR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2875/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 722/05353/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 722/05353/01/2023 y 722/05353/02/2023 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS ($ 16,763.00) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600,000.00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 92,514.45), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (585) a cargo del Dr. Dra. María Gabriela MARRÓN, Secretaria a cargo del Dr. Rosana N. Teti, sito en la calle BELGRANO 274 de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los seis días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/4/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20183056515

Dado, firmado y sellado en VIEDMA a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
REPUBLICA ARGENTINA

CAMBARERI, JORGE LUIS
Tº 111 Fº 334
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
(C.S.J.N.)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 263/2023

En CARMEN DE PATAGONES, a los 11 días del mes de ABRIL del año 2023, siendo las 12:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle MARCELINO CRESPO 196 de CARMEN DE PATAGONES, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IGUACEL RUBEN OMAR S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2875/2023, Boleta de Deuda Nº 722/05353/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 722/05353/01/2023 y 722/05353/02/2023 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

DANIEL ALBERTO AURRECOCHEA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12482554

11/04/23

Signature Not Verified
Digitally signed by CAMBARERI JORGE LUIS
Date: 2023.04.24 11:04:50 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2875/2023
AFIP c/ IGUACEL RUBEN OMAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, abril de 2023.

Agréguense todas las actuaciones acompañadas, y téngase presente lo expuesto por la actora en los términos de la ley 11.683: 92.

No habiendo opuesto excepción legítima alguna la demandada dentro del término que se acordara, el que se encuentra vencido, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, conforme lo pedido y lo prescripto por el CódPrCivComNac.: 542, 551 y 558; la ley 11.683: 92 y el Decreto 65/05, **sentencio** esta causa a **remate** y ordeno llevar adelante la ejecución hasta que la actora, FISCO NACIONAL (AFIP), se haga de la parte demandada, **IGUACEL RUBEN OMAR** íntegro pago del capital reclamado de **$ 616763**, con más sus intereses, gastos y costas (CódPrCivComNac.: 68).

En cuanto a la regulación de honorarios, estese al procedimiento dispuesto en la ley 11.683: 92, el decreto 65/05 y la disposiciones 85/00 y 651/01 de la AFIP.

Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el CódPrCivComNac.: 41.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. **PM**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha se notificó al Agente Fiscal interviniente de la sentencia dictada en las presentes actuaciones. **Conste**.

ROSANA TETI
SECRETARIA FEDERAL

#37686542#366151208#20230424124335007

ACREDITA DILIGENCIA DE MANDAMIENTO – SE DICTE SENTENCIA .-

“

JUZGADO FEDERAL Nro. 2
Ciudad de BAHIA BLANCA

SEÑOR JUEZ:

CAMBARERI JORGE LUIS, Abogado, T° 334 F° 111 de C.S.J.N., CUIT 20-18305651-5 en representación del Fisco Nacional con domicilio constituido en la calle Colon 689 de Viedma, electronico 20-18305651-5, en autos caratulados: "Fisco Nacional **AFIP-DGI c/ IGUACEL RUBEN OMAR / Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 2875/2023,** Boleta de Deuda 722 / 5353/02 / 2023 de trámite por ante el Juzgado Federal, a V.S. digo:

I . Que incorporo mandamiento Nro. 263/2023 de intimación de pago y embargo debidamente diligenciado en fecha 11/04/2023, para incorporarse a autos y oportunamente se dicte sentencia condenándose al demandado cuit 20160700549 al pago del capital demandado mas intereses y costas .-

II . Que se haga efectivo el apercibimiento previsto por el articulo 41 del CPCCN.-

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA

CAMBARERI JORGE LUIS

A B O G A D O

T° 334 F° 111 C.S.J.N.

Signature Not Verified
Digitally signed by CAMBARERI JORGE LUIS
Date: 2023.04.24 11:04:50 ART